



SEGUIMIENTO FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD

JEFE OFICINA AUDITORÍA INTERNA	LINA MARÍA HINCAPIÉ LONDOÑO
PERÍODO INFORMADO	AGOSTO 31 DE 2023

1. INTRODUCCIÓN:

De conformidad con el artículo 9º de la ley 87 de 1993 le compete a la Oficina de Auditoría Interna del Área Metropolitana del valle de Aburrá asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos en desarrollo de tales funciones; en igual sentido, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como un principio rector en el rol de las Oficinas de Control Interno.

Es importante resaltar que el Gobierno Nacional mediante comunicación a las oficinas de control interno manifiesta su decisión de avanzar de manera firme en el proyecto de “Formalización del empleo público a través de plantas temporales, con criterios meritocráticos y con vocación de permanencia”, en este sentido el Departamento Nacional de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, expidieron las circulares conjuntas 100-005-2022 y 100-006-2023.

Ante la omisión de respuesta de muchas entidades públicas, el Director del DAFP dispuso reiterar el acatamiento de los requerimientos establecidos en las citadas circulares y en tal sentido solicito la intervención directa de las Oficinas de Control Interno, teniendo en cuenta que dentro las funciones señaladas en la ley 87 de 1993, así se ha dispuesto. “artículo 12 ... e) velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

Por todo lo expuesto, la Oficina de Auditoría Interna del Área Metropolitana del Valle de Aburrá acata la solicitud del director del Departamento Administrativo de la Función Pública, y procede a elaborar este informe de seguimiento al proceso de formalización del empleo público en la Entidad.

2. OBJETIVO DEL INFORME:

Evidenciar el estado de avance en el cumplimiento de la Entidad “Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de las directrices normativas en materia de “formalización del empleo público en equidad”.

3. ALCANCE:

Verificación de la gestión por parte de la entidad, de las acciones tendientes a dar aplicación a los lineamientos establecidos en materia de formalización laboral expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la ESAP durante la vigencia 2023.

4. MARCO NORMATIVO:

Circular conjunta No. 100-005 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Circular conjunta No. 100-006 2023, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

“Guía de fortalecimiento institucional Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad”, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Decreto 1800 de 2019 - Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de

Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo.

Ley 909 de 2004 - Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones

5. DESARROLLO DEL INFORME:

La Oficina de Auditoría Interna incluyó en su Plan Anual de Trabajo 2023, para el período comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2023, auditoría al proceso “Formalización del empleo público en la Entidad” conforme a las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Mediante Contrato Interadministrativo No. 240 de 2022, la Universidad de Antioquia-Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, elaboró el Estudio Técnico para la reestructuración y modernización administrativa de la Entidad, el cual, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, fue socializado al interior de la Entidad a instancias de la organización sindical presente constituida en la Entidad y a la Comisión de Personal.

Con base en los resultados del estudio técnico para la reestructuración y modernización administrativa de la entidad. La Junta Metropolitana, mediante el Acuerdo Metropolitano No. 10 de 2023, aprobó y estableció una nueva estructura interna y determinó las funciones generales de las dependencias del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y mediante Acuerdo Metropolitano No. 12 de 2023, aprobó y determinó una nueva planta de personal.

Mediante la Resolución Administrativa No 00-001629 “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá” ARTÍCULO 1°. la cual fue aprobada y determinada mediante el Acuerdo Metropolitano No. 12 de 2023, de acuerdo con el acto administrativo las funciones deberán ser cumplidas por los servidores públicos con criterios de eficiencia y eficacia, en orden al logro de la misión, objetivos y metas, así como el cabal cumplimiento de las competencias y funciones que la ley y el reglamento le señalan a la Entidad.

Con Resolución Metropolitana No 00-001631 “Por la cual se distribuyen los empleos de la planta global y se conforman los equipos de trabajo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá” esto teniendo en cuenta que mediante el artículo 5º del Acuerdo Metropolitano No.12 de 2023, la Junta Metropolitana facultó al Director de la entidad para que mediante acto administrativo distribuir los empleos de la Planta Global y ubicar el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, proyectos y programas que desarrolla la Entidad, conforme a la nueva estructura adoptada.

De acuerdo al acto administrativo, la distribución de empleos de la Entidad, la determino la Dirección teniendo en cuenta todas las dependencias con las que cuenta su estructura orgánica y la ubicación del personal de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio, los programas y proyectos trazados por la entidad, para lo cual el presente Acto Administrativo será el marco general de distribución de personal, que servirá de base para lo que sea requerido, lo anterior de acuerdo al acto administrativo.

Mediante Resolución Metropolitana No 00-001633 del 26 de junio de 2023 “Por la cual se realiza la incorporación de los empleados del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a la nueva planta de empleos” se incorporaron los empleados a la nueva planta de personal.

6. CONCLUSIONES:

De lo anterior se puede concluir que antes de iniciar el proceso de modernización la Entidad contaba con una planta de 223 cargos, los actos administrativos registran la creación de 130 nuevos cargos y dos (2) supresiones para una nueva planta de 351 cargos, con los cuales la Entidad, espera cubrir la carga de trabajo demandada por sus procesos de operación, soportado en el estudio técnico Contrato Interadministrativo No. 240 de 2022, la Universidad de Antioquia-Escuela de Gobierno y Políticas Públicas.

Si bien la estructura organizacional definida por la Entidad incluyo la creación de 130 nuevos cargos, es importante anotar que por limitación en el presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2023, sólo a la fecha se han incorporado a la nueva planta 25 nuevos cargos.

La planta existente hoy, planta anterior más 25 cargos incorporados en la actual vigencia, de acuerdo con la naturaleza del cargo, está conformada por 21 cargos de libre nombramiento y remoción, 225 cargos de carrera administrativa y un (1) cargo de período fijo.

LINA MARÍA HINCAPIÉ LONDOÑO
Jefe oficina Auditoría Interna.